

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1 sito en calle Mitre N°26/28 de la ciudad de Concordia, correo institucional jdocyc1- con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado **"MILERA, Diana Marina C/ BAEZ, Blas Antonio s/ USUCAPION" (Expte. N° 13815)**, cita y emplaza por el término de quince (15) días a **Blas Antonio BAEZ** y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3º) CPCC-.

El inmueble objeto de esta acción se individualiza con el N°872 T°73 F°1.827 en fecha 23/05/1960 C.U, Superficie 424,44 m², ubicado en calle Alvear N°2875, Dpto. y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 45 norte, 7 oeste N° 275, con los siguientes limites y linderos: NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77°00´E de 40,27 m. lindando con Blas Antonio BAEZ; ESTE: recta (2-3) al rumbo S 13°00´O de 10,54 m. lindando con Blas Antonio BAEZ; SUR: recta (3-4) al rumbo 77°00´O de 40,27 m. lindando con Blas Antonio BAEZ y OESTE: recta (4-1) al rumbo N 13°00´O de 10,54 m. lindando con calle Alvear.

La resolución que así lo establece expresa: *"CONCORDIA, 24 de junio de 2026. VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por promovido por Diana Marina MILERA -DNI N° 25.288.340- juicio ORDINARIO de USUCAPIÓN contra Blas Antonio BAEZ y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos, en la forma y por los motivos aludidos. 3.- TENER presente la declaración bajo juramento formulada por la actora respecto del desconocimiento del domicilio de la demandada Blas Antonio BAEZ y/o sus sucesores y/o herederos. 4.- CITAR por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, - en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima- , a Blas Antonio BAEZ y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble*

motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3º) CPCC-. 5.- ... 6.- DISPONER la publicación del edicto ordenado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, Sección "Edictos Judiciales"; en un todo de conformidad con lo resuelto en las actuaciones caratuladas: "JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL - VICTORIA MARQUEZ CHADA, LUIS FRANCISCO S. ELEVA PROPUESTA PARA REGLAMENTACIÓN PUBLICIDAD REAL Y EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE USUCAPIÓN S/PRESENTACIÓN" - Expte. Nº 49869 - SSE Nº 570/2024. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.".- Fdo. Electrónicamente por Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.

Publíquese por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 20 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por **José María Ferreyra, Secretario.** (Acuerdo General STJER Nº 33/22, 04/10/2022, Pto. 6º c)